



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la convocatoria de subvenciones para el fomento de las actividades de los Centros de Iniciativas Turísticas radicados en la Isla de La Palma en el ejercicio de 2022, aprobadas por Resolución del Consejero Delegado de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, número 2021/11505, de fecha 2 de diciembre de 2022, según las bases reguladoras de las mismas, aprobadas mediante acuerdo de la Comisión de Pleno de Turismo de fecha 2 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 139, de fecha 18 de noviembre de 2022.

Visto que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 16 de diciembre de 2022, a la vista de todos los antecedentes, ha efectuado la valoración de las solicitudes admitidas que cumplen todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras, y que ha quedado acreditado que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que la Convocatoria pública establece un importe total del crédito de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.00 (R.C. número de operación 12022000057107) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Visto que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, según dicta la Convocatoria pública, es de DOS MESES, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de subvención.

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo previsto en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2021; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia nº. 5005, de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se designa Miembro corporativa

titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, así como la Resolución nº. 5787 de fecha de 11 de septiembre de 2019, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Turismo y Deportes, Don F. Raúl Camacho Sosa.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Turismo de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- Que obtenga la condición de beneficiario de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de las actividades de los Centros de Iniciativas Turísticas radicados en la isla de La Palma, en el ejercicio 2022, el que a continuación se relaciona:

ENTIDAD	NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO (€)	PROPUESTA €
CIT TEDOTE	G 38660163	ACTIVIDADES 2022	65	15.000,00	9.750,00

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00 €), a favor del CIT TEDOTE, con NIF G 38660163, para las finalidades detalladas, imputándose dichas cantidades a la aplicación presupuestaria 432.489.00 (A.R.C. número 12022000064317) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Tercero.- Plazo y medios para la justificación.

Se actuará de conforme a lo establecido en la base undécima de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Cuarto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Se actuará de conforme a lo establecido en la base duodécima de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Quinto.- Publicidad.

Se actuará de conforme a lo establecido en la base décimo séptima de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Sexto.- Incumplimiento y Reintegro.

Se actuará de conforme a lo establecido en las bases décimo tercera y décimo cuarta de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Séptimo.- Modificación de la concesión.

Se actuará de conforme a lo establecido en la base décimo quinta de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Octavo.- Notifíquese a todos los interesados a los efectos oportunos.

De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos, a sus efectos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,